

Expte. n° 11926/15 “Alianza ECO-Energía Ciudadana Organizada s/ reconocimiento de alianza”

Buenos Aires, 2 de marzo de 2015.

Visto: la solicitud de reconocimiento de alianza que tramita en autos,

resulta:

A fs. 46/47 se presentan en el carácter de apoderados Aldo Claudio Gallotti, Juan Manuel López; Marcelo Hugo Depierro y Luis Mariano Genovesi, acompañan la documentación de fs. 1/45 y solicitan el reconocimiento de la coalición integrada por los partidos Socialista, Socialista Auténtico, Coalición Cívica-Ari, Confianza Pública y Unión Cívica Radical

Considerando:

De las constancias de la causa, informadas a fs. 48/51, cabe tener por cumplidos los elementos esenciales del acta de constitución de la alianza exigidos por el artículo 5 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y, en consecuencia corresponde otorgar el reconocimiento que se solicita.

Que la integración de la Alianza por parte del Partido Socialista está sujeta a la ratificación por parte del Congreso Extraordinario del Partido — cf. art. 5 de la resolución que en copias obra a fs. 22/23— el que ha sido convocado a celebrarse el día 3 de marzo, debiendo comunicar al Tribunal la decisión de éste el día 4 de marzo.

Por ello,

**El Presidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1º. Reconocer a la alianza transitoria **ECO – Energía Ciudadana Organizada** integrada por los partidos Socialista, Socialista Auténtico, Coalición Cívica-Ari, Confianza Pública y Unión Cívica Radical, en los términos del acta constitutiva de fs. 35/45, para participar en las elecciones de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2015.

2°. Intimar al partido Socialista a acompañar la constancia de la ratificación efectuada por el Congreso Extraordinario el día 4 de marzo de 2015, bajo apercibimiento de excluirlo de la alianza.

3°. Otorgar a la alianza el número setecientos (700).

4°. Mandar que se registre, se notifique y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano